



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Delegación en el Estado de Morelos  
Subdelegación Jurídica

INSPECCIONADO: C. [REDACTED] FERNÁNDEZ,  
PROPIETARIO, RESPONSABLE, CONDUCTOR O  
REPRESENTANTE LEGAL DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR  
TIPO [REDACTED], MARCA [REDACTED], MODELO [REDACTED] COLOR  
BLANCO, MOTOR [REDACTED], SERIE [REDACTED],  
CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] DEL SERVICIO  
PARTICULAR DEL ESTADO DE [REDACTED]

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO :  
FFPA/23.3/2C.27.2/00109-16

RESOLUCION NÚMERO:  
FFPA/23.5/2C.27.2/78/2016

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil dieciséis, visto para resolver el expediente administrativo seguido en contra del C. [REDACTED] se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

**RESULTANDOS:**

PRIMERO.- Mediante Orden de Inspección emitida con oficio número PFFA/23.3/2C.27.2/231/2016, de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, derivada de la Puesta a Disposición número 126/2016 presentada ante esta Autoridad el día trece de octubre de dos mil dieciséis por los CC. Gustavo Ortega Toledo, Hernández romero Jose Carlos, Edgar Abel Valdespin Mendoza y Luis Omar Castro Arroyo, Inspector, Subinspector, Subinspector y Oficial, respectivamente de la Policía Federal División de Seguridad Regional Coordinación Estatal Morelos, Estación Cuernavaca; ésta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Morelos, comisionó a los CC. Juan Carlos Díaz Malvaéz y Manuel Miguel Monzón Reyes, con el objeto de revisar el producto forestal maderable para su identificación y cubitación y solicitar la documentación que acredite la legal procedencia del producto forestal maderable contenido en el vehículo automotor tipo volteo, marca [REDACTED], modelo [REDACTED] color blanco, motor [REDACTED], serie [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] del servicio particular del Estado de [REDACTED].

SEGUNDO.- Con fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, en atención a la orden de inspección a que se refiere el resultando inmediato anterior, los CC. Juan Carlos Díaz Malvaéz y Manuel Miguel Monzón Reyes, procedieron a realizar la diligencia de inspección con el C. [REDACTED] FERNÁNDEZ, quien manifestó ser el conductor del vehículo automotor tipo volteo, marca [REDACTED], modelo [REDACTED] color blanco, motor [REDACTED], serie [REDACTED], con placas de circulación [REDACTED] del servicio particular del Estado de [REDACTED] e identificándose con credencial para votar número [REDACTED], instaurándose el acta de inspección número 17-17-012-2016.



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Delegación en el Estado de Morelos  
Subdelegación Jurídica

TERCERO.- Del estudio y valoración de los documentos que obran en autos y atento al estado que guarda el expediente administrativo en que se actúa se dicta la presente:

CONSIDERANDO

I.- El Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos, es competente por razón de materia y territorio para conocer del presente asunto, por virtud de lo dispuesto en los artículos 17, 17 Bis, 26 y 32 Bis fracción V y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160, 162, 163, 164, 167, 170, 171 y 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, 4, 5 incisos O) y S), 9, 14, 16, 17, 55, 56, 57, 58, 59 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 137 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas; 1, 2 y 3, 8, 12, 13, 16, 42, 43, 45, 46, 49, 50, 57 fracción I, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 77, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXXI a., 19 fracciones I, XXIII y XXIV, 41, 42, 43, 45 fracciones I, II, X, XI, XLIX y último párrafo, 46 fracciones I, XXI y penúltimo párrafo, 47 y 68 fracciones VIII, IX, XI, XIII, XXX y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo primero numeral 16 y segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en las entidades federativas y de la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece.

II.- Como consta en el acta de inspección número 17-17-012-2016, de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, levantada ante la presencia del ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, en su carácter de conductor del vehículo automotor tipo ~~XXXXXX~~, marca ~~XXXXXX~~, modelo ~~XXXXXX~~ color blanco, motor ~~XXXXXXXXXXXX~~, serie ~~XXXXXX~~, con placas de circulación ~~XXXXXX~~ del servicio particular del Estado de ~~XXXXXX~~ se circunstanciaron los siguientes hechos u omisiones

*"...una vez constituidos física y legalmente en las Grúas Mejía y en presencia del ~~XXXXXXXXXXXX~~ persona que comparece para llevar a cabo la visita de inspección a quien se le informó del contenido y alcance de la presente orden, misma que firma y recibe de conformidad haciéndosele entrega en original en propia mano, acto seguido se procedió a realizar un recorrido por las instalaciones de las Grúas en coordenadas central de referencia 18° 42' 02.4" de latitud norte y 99° 16' 41.2" de longitud oeste... lugar donde tuvimos a la vista el vehículo afecto en cuya plataforma de carga contiene producto forestal maderable y cubierta con lona de color roja con cabina color blanca, contabilizando al momento 1,114 piezas de madera de pino estado físico seco con escuadría, con un espesor de 0.626 m y una longitud de 2.50 metros, 367 piezas con una anchura de 0.3 metros que en conjunto arrojan un cálculo volumétrico de 7.239 m<sup>3</sup>; 55 piezas con una anchura de 0.025 metros que en conjunto arrojan un cálculo volumétrico de 0.904 m<sup>3</sup>; 351 piezas de anchura de 0.2 metros que en conjunto arrojan un cálculo volumétrico de 4.618 m<sup>3</sup> y 342 piezas con una anchura de 0.15 que en conjunto arrojan un cálculo volumétrico de 3.363 m<sup>3</sup> siendo un total de 16.121 m<sup>3</sup> ( dieciséis metros con ciento veintiuno decímetros) aproximadamente tomando las dimensiones con un flexómetro comercial marca CADENA de modelo MGA 550, solicitando en este acto al visitado exhiba*

Avenida Cuauhtémoc No. 173, Colonia Chapultepec, Municipio de Cuernavaca, Morelos. C.P.62450.

*La documentación que acredite la legal procedencia de las materias primas forestales maderables descritas en líneas próximas anteriores mostrando y anexando copia simple a la presente de nota de remisión con número de serie A4360 y representación impresa de las facturas CFDI con número 340 la primera con fecha 13 de octubre de 2016, y la segunda con fecha 14 de octubre del 2016, ambas expedidas por la empresa madereras y materiales para la construcción el Boulevard describiéndose en ambas la adquisición de 367 piezas tablas de pino...ambas documentales presentan el código de identificación forestal No. R... por lo que en este acto se entrega al visitado el vehículo y las materias primas forestales afectas sin perjuicio de los gastos que se tengan que cubrir por concepto de su encierro vehicular(sic)..."*

III.- Por lo que para mejor proveer se inserta imagen de la Factura CFD Folio/serie 340 de fecha 14 de octubre de dos mil dieciséis, que fue puesta a la vista de los inspectores comisionados por esta Autoridad, y a través de la cual se acreditó la legal procedencia de la materia prima forestal maderable y que obra copia a fojas diecinueve del expediente en que se actúa:

MADERERÍA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN EL BULEVARD YOLANEA VILLALOBOS BOTO

SEMPRE ENERGIAS INTERNACIONALES S. DE CV  
 AV. PANAMERICANA 1000 - C.P. 51900  
 TETIPAC DE LA GALLINA, MORELOS  
 REG. MERCANTIL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE MORELOS, S. DE CV, C.F. 11900

Datos Cliente (Receptor)		Datos Fiscales FACTURA CFDI	
Nombre: [REDACTED]	Clave: [REDACTED]	Folio/Serie: 340	Fecha: 14/10/2016
Ciudad: [REDACTED]	C.P.: 62700	Clave de Emisor: [REDACTED]	Clave de Cliente: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]		Forma de Pago: [REDACTED]	

Datos Proveedor Certificación		Datos Emisor de Facturación	
Nombre: [REDACTED]	RFC: [REDACTED]	Nombre: [REDACTED]	RFC: [REDACTED]
Ciudad: [REDACTED]	C.P.: [REDACTED]	Ciudad: [REDACTED]	C.P.: [REDACTED]

Cantidad	Unidades	Descripción	Precio U.	Importe
367	Pieza	367 TABLAS DE PINO 2X4X10 2X4X10	7,252 m3	33,210.00
55	Pieza	55 TABLAS DE PINO 2X4X10 2X4X10	6,011 m3	4,100.00
331	Pieza	331 TABLAS DE PINO DE 2X4X10 2X4X10	4,649 m3	24,810.00
55	Pieza	55 TABLAS DE PINO DE 2X4X10 2X4X10	4,649 m3	25,450.00

Cantidades con Letras		Cargos de Impuestos	
NOVENTA Y CINCO MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 1/100		SUBTOTAL:	\$ 87,570.00
		IMPUESTOS:	\$ 0.00
		I.V.A. (10%):	\$ 13,135.50
		IMP. SUE:	\$ 0.00
		TOTAL:	\$ 100,705.50

Cadena Digital del complemento de certificación digital del SAT:

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Delegación en el Estado de Morelos  
Subdelegación Jurídica

Una vez analizadas las circunstancias especiales y particulares del caso concreto, es de resolverse y se:

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Se declara el cierre del acta de visita de inspección número 17-17-012-2016 de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, por las razones expuestas en los considerandos II y III de la presente resolución; en consecuencia se determina el archivo de las actuaciones que generaron el mismo, como asunto concluido.

SEGUNDO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y para los efectos de lo previsto en el punto anterior, se le hace saber a la parte inspeccionada que el expediente abierto con motivo del presente procedimiento administrativo, se encuentra para su consulta, en las oficinas de ésta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 173, Colonia Chapultepec, Municipio de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62450.

CUARTO.- Notifíquese personalmente al C. [REDACTED], en el domicilio ubicado en [REDACTED] Morelos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 bis fracción II y 167 bis 3 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con copia con firma autógrafa del presente proveído.

Así lo resolvió y firma el LIC. JOSÉ ANTONIO CHAVERO AGUILAR, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Morelos.

ELABORÓ  
  
ROSA BEATRIZ LOYOLA MARTÍNEZ

REVISÓ  
  
LIC. J. EDMUNDO MÉNDEZ VILLET

Avenida Cuauhtémoc No. 173, Colonia Chapultepec, Municipio de Cuernavaca, Morelos. C.P.62450.